



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2024/279

Fecha: 05/12/2024

Nº Expediente: 2024/66

Asunto: SUBVENCIONES PROGRAMA ALMACHAR CONDUCE 2024

Referente a: Resolución Provisional subvenciones Programa Almáchar Conduce 2024

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ALMÁCHAR CONDUCE 2024

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

BDNS (identif.): 743825 (BOP nº 36 de fecha 20/02/2024)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/28 de fecha 13/02/2024, la convocatoria de subvenciones, o ayudas económicas destinadas a la juventud almachareña, y dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir, obtenido entre las fechas 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024, y que no haya sido subvencionado por este mismo concepto en 2022 o 2023, publicada en el BOP nº 36 de fecha 20/02/2024, y reguladas en las BASES QUE REGULAN LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO: ALMÁCHAR CONDUCE aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía número 2021/43 y número 2021/45, ambos de fecha 11/03/2021 y publicadas en el BOP nº 65 de 08/04/2021.

La normativa aplicable viene determinada por las propias Bases Reguladoras, así como la propia Convocatoria mencionada, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos de los solicitantes son:

- Edad: de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Almáchar (Málaga) en los últimos 4 años.
- Haber sido declarado como apto por la Jefatura Provincial de cualquier clase de permiso de conducir señalados en el artículo 1 de las bases reguladoras, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, si bien conforme a lo establecido en las bases reguladoras, solo se podrá conceder una ayuda por solicitante dentro del periodo de dos años, por lo que los que hubieran obtenido ayudas por este mismo concepto en 2022 o 2023, no tendrán acceso a esta convocatoria.

Hash: e82533983b5d17591ec3e8344342a1b7750e94f5f321d29f2c7aba4932007893028cea744c978b5109dcb42423956140be81657a9f362fcd04813d0302f | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 82a6d8905a092811b82aa2b00c51dbd87c9d6402ad66a60a8f20be70e1d0a3a16adcd1d99f979f1ce47e165a9a29775b623900e777ab255135b83cd180fb46



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

05/12/2024 10:09:36 CET

CÓDIGO CSV

ba699ccaf9056f8ea2c48ddb34a605b698fc8e6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

05/12/2024 10:27:26 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3f243f3bc835ec7c708e3dc34d12a0e1281f22d9



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

- La persona beneficiaria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con la hacienda municipal.

El plazo de presentación de solicitudes fue desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P. (que fue publicada en el BOP nº 36 de fecha 20/02/2024), hasta el 15 de noviembre de 2024, inclusive.

Durante el plazo otorgado, se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº	FECHA DE PRESENTACION	Nº REGISTRO	DNI
1	01/03/2024	REGAGE24e00016077354	54533946A
2	19/04/2024	REGAGE24e00028967772	55121682C
3	03/05/2024	REGAGE24e00032450077	55120190T
4	04/06/2024	REGAGE24e00040874925	54529576A
5	28/06/2024	REGAGE24e00048321384	54532491C
6	01/07/2024	REGAGE24e00048942614	54373969Z
7	05/07/2024	REGAGE24e00050600455	54533140W
8	22/07/2024	REGAGE24e00055205865	54529694Y
9	26/07/2024	REGAGE24e00056386815	54370042C
10	30/07/2024	REGAGE24e00057444675	54371460N
11	23/08/2024	REGAGE24e00062738060	54235911W
12	02/09/2024	REGAGE24e00065108408	53925223K
13	16/09/2024	REGAGE24e00069073944	53925853F
14	19/09/2024	REGAGE24e00070470356	54372533G
15	07/10/2024	REGAGE24e00075250378	54533015S

Han sido examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria, incluyendo la constancia de estar al corriente con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social, y con este Ayuntamiento, que constan en el expediente.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones mencionada anteriormente tengo a bien **RESOLVER**:

Primero.- Declarar subvencionables todas las solicitudes presentadas, que lo han sido en tiempo y forma, toda vez que ha sido comprobado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Se ha comprobado por Secretaría Intervención la existencia de crédito, existiendo consignación presupuestaria en la partida

Hash: e82533983b5d17591ec3e8344342a1b775f0e94f5f3c211d29f2c7aba4932007893028cea744c978b5109dcb423956140be81657a9f362fccdc04813d0302f | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 82a6d8905a092811b82aa2b00c51dbd87c9d6402ad66a60a8f20be7cefd0a3a16adcd1b9f9579f1ce47e165a9a29775b623900e777ab5255135b83d80fb46



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

05/12/2024 10:09:36 CET

CÓDIGO CSV

ba699ccaf9056f8ea2c48ddb34a605b698fc8e6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

05/12/2024 10:27:26 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3f243f3bc835ec7c708e3dc34d12a0e1281f22d9



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

2024.241.470.00 (Subvenciones a jóvenes Carnet de Conducir Almáchar Conduce 2024).

Tercero.- Aprobar la siguiente distribución provisional de estas subvenciones:

Nº	FECHA DE PRESENTACION	Nº REGISTRO	DNI	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)
1	01/03/2024	REGAGE24e00016077354	54533946A	200,00 €
2	19/04/2024	REGAGE24e00028967772	55121682C	200,00 €
3	03/05/2024	REGAGE24e00032450077	55120190T	200,00 €
4	04/06/2024	REGAGE24e00040874925	54529576A	200,00 €
5	28/06/2024	REGAGE24e00048321384	54532491C	200,00 €
6	01/07/2024	REGAGE24e00048942614	54373969Z	200,00 €
7	05/07/2024	REGAGE24e00050600455	54533140W	200,00 €
8	22/07/2024	REGAGE24e00055205865	54529694Y	200,00 €
9	26/07/2024	REGAGE24e00056386815	54370042C	200,00 €
10	30/07/2024	REGAGE24e00057444675	54371460N	200,00 €
11	23/08/2024	REGAGE24e00062738060	54235911W	200,00 €
12	02/09/2024	REGAGE24e00065108408	53925223K	200,00 €
13	16/09/2024	REGAGE24e00069073944	53925853F	200,00 €
14	19/09/2024	REGAGE24e00070470356	54372533G	200,00 €
15	07/10/2024	REGAGE24e00075250378	54533015S	200,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS				3.000,00 €

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.malaga.es/almachar>, para que durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Hash: e82533983b5d17591ec3e8344342a1b7750e94f5f3c211d29f2c7aba4932007893028cea744c978b5109dcb423956140be81657a9f362fccdc04813d0302f | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 82a6d8905a092811b82aazb00c51dbd87c9d6402ad66a60a8f20be7cefd0a3a16saddcd9b9f9579f1ce47e1656a9a29775b623900e777ab5255135b83cdf80fb46



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

05/12/2024 10:09:36 CET

CÓDIGO CSV

ba699ccaf9056f8ea2c48ddb34a605b698f8e6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

05/12/2024 10:27:26 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3f243f3bc835ec7c708e3dc34d12a0e1281f22d9



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3f243f3bc835ec7c708e3dc34d12a0e1281f22d9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: 82a6d8905a092811b82aa2b00c51dbd87c9d6402ad66a60a8f20be7cefd0a3a16adcdfdb9f9579f1ce47ef65a9a29775b623900e777ab5255135b83ddf80fb46

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2024_0000000000000000000022931855

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 05/12/2024 10:10:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3f243f3bc835ec7c708e3dc34d12a0e1281f22d9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf